OTROSÍ No. 01
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC– 020 DE 2026

Contratante:	MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA. NIT N° 890981367-5
Contratista:	FERROTOLDA SAS CON N.IT. 901.207.256-7, representada legalmente por NORALDO DE JESUS ZAPATA MEJIA identificado con cédula Nro. 71.800.639
Objeto:	**"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOLEDO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**
Valor Inicial:	**DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($19.043.868)** incluidos costos directos e indirectos.
Valor Adicional:	**CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($4.705.201)** incluidos costos directos e indirectos.
Valor Total:	**VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L., ($23.749.069)** incluidos costos directos e indirectos.
Plazo:	UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Plazo adicional:	QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente convenido, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Plazo total:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.
Supervisor	WILLIAM ALEXANDER CORTÉS Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.801.415 de Toledo Antioquia, en representación legal del Municipio de Toledo, Antioquia, el artículo 315 de la Constitución Política y debidamente facultado por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o modifiquen la materia y para los efectos del presente acuerdo de partes se denomina EL MUNICIPIO o CONTRATANTE y por la otra **NORALDO DE JESUS ZAPATA MEJIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 71.800.639 representante legal de **FERROTOLDA SAS** CON N.IT. 901.207.256-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el OTROSÍ No. 01 para adicionar en tiempo el plazo del contrato y el valor del mismo, lo anterior, basados en las siguientes cláusulas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias vigentes, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 29 de septiembre de 2026 el Municipio de Toledo, Antioquia, suscribió el Contrato CMC 020 de 2026, cuyo objeto está orientado al suministro de elementos de papelería para la Fuerza Pública, con el propósito de apoyar el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas.

Que, durante la identificación de las necesidades que dieron origen al proceso contractual, se contemplaron los requerimientos de la Estación de Policía ubicada en la cabecera municipal de Toledo, Antioquia, sin incluir los elementos de papelería, oficina y aseo requeridos por la Subestación de Policía del corregimiento El Valle.

Que los elementos de papelería, oficina y aseo son necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones policiales, el desarrollo de las labores administrativas, la organización y conservación de documentos, así como para mantener condiciones apropiadas de limpieza, higiene y salubridad en los espacios destinados a la prestación del servicio.

Que, con el fin de atender integralmente las necesidades de las unidades de la Fuerza Pública que prestan sus servicios en el municipio, se identificó la necesidad de complementar el suministro inicialmente previsto, incluyendo los elementos de papelería, oficina y aseo requeridos por la Subestación de Policía del corregimiento El Valle.

Que esta necesidad busca fortalecer las condiciones de funcionamiento de las unidades policiales, facilitar el cumplimiento de sus actividades y contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Toledo, Antioquia.

Que la ampliación propuesta deberá guardar relación directa con el objeto contractual, encontrarse debidamente sustentada en las necesidades identificadas y contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como cumplir los requisitos legales aplicables a las modificaciones de los contratos estatales.

Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario adelantar la modificación contractual correspondiente para incorporar los elementos requeridos por la Subestación de Policía del corregimiento El Valle, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas que se establezcan y con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Que el día 29 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio, entre las partes.

Que el Contrato CMC 020 de 2026, tiene como plazo un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

Que el Contrato de Mínima Cuantía N° CMC 020 DE 2026, estableció como valor **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($19.043.868)** incluidos costos directos e indirectos.

Que la adición de tiempo es por QUINCE (15) DIAS y de los recursos por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($4.705.201)** incluidos costos directos e indirectos, es necesaria con el objetivo de continuar con la fase de diagnóstico.

Que, para respaldar el compromiso adquirido, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad N° 00715 del 29 de octubre de 2026 y CRP Nº 00890 del 28 de octubre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/L. ($4.705.201)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato.

Que el artículo 3., regula los fines de la contratación estatal, estableciendo que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el Contrato de Mínima Cuantía N° CMC- 020 de 2026, quedando de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.L., ($23.749.069)** incluidos costos directos e indirectos.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente OTROSÍ Nro. 01 requiere para su legalización y perfeccionamiento, la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción de las partes contratantes.

TERCERA: Hacen parte del presente contrato los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Mínima Cuantía N° CMC - 020 DE 2026, que no se modifican o adicionan con el presente otrosí se mantienen vigentes en sus partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN. El presente OTROSI Nº 01 se deberá publicar en el SECOP y rendirse en la página de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Para constancia se firma en el Municipio de Toledo, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026

(ORIGINAL FIRMADO)
JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)
NORALDO DE JESÚS ZAPATA MEJÍA
Contratista